



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-09 - Cadete**

Encuentro: **EDM Villacañas B - Ayto Puebla Almoradiel**

Fecha: **15/3/25**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en el campo de fútbol de la localidad de Villacañas.

Segundo.- En el acta del partido se recogen entre otras manifestaciones:

- *En el minuto 74 tras el abandono del encuentro del equipo local EDM Villacañas "B" los aficionados locales se adentraron en el terreno de juego viniendo hacia mí con carácter agresivo y amenazante, intentando agredirme, teniendo que entrar padres del equipo visitante a protegerme para que estos no llegasen a mí.*
- *Tras lo ocurrido en el encuentro los padres del club visitante llamaron a la Guardia Civil tras pedírsele al ver como estaba la situación, quienes se presentaron en el campo a tomar constancia de lo ocurrido y tomar medidas, quedándose hasta el comienzo del siguiente encuentro*

Fundamentos de derecho:

Artículo 70.1 Reglamento Disciplinario

Cuando, con ocasión de un partido, se produzcan incidentes de público de naturaleza muy grave, dentro del recinto deportivo, se impondrá al club titular del mismo la sanción de clausura de éste por un periodo de cinco encuentros a una temporada...

Artículo 74.- Reglamento Disciplinario

La clausura de un terreno de juego, en los diferentes casos previstos en este Reglamento, se refiere únicamente al equipo que participe en los hechos que obligaron a dicha medida, no afectando ni a sus otros equipos ni a otros clubs que actúen en el campo.

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Clausura de la instalación C.F. Villacañas por un período de cinco encuentros.**

Toledo, a 20 de marzo de 2025

Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

